



Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA**

E. S. D.

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: ADB TOPOGRAFIA S.A.S.
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S.
RADICADO: 973 / 2021
ASUNTO: Contestación demanda

JOSE GILBERTO CABAL PEREZ, Abogado, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8746028 expedida en Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. 71.307 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S.**, respetuosa y oportunamente procedo ante su despacho a contestar la demanda de la referencia, teniendo como base las siguientes razones:

Los hechos los contesto así:

1. No es cierto. Entre las partes existió un contrato donde se cumplieron las obligaciones de las partes, tal y como se demuestra en el estado de cuenta actualizado que se adjunta como prueba.
2. No es cierto, por lo mencionado en el numeral 1.
3. No es cierto, por lo mencionado en el numeral 1.
4. No es cierto, por lo mencionado en el numeral 1.
5. No es cierto, en primer lugar, por lo mencionado en el numeral 1 y segundo porque a la fecha mi cliente no tiene cuentas o facturas recibidas de ADB Topografía, ya que dichas facturas nunca fueron debidamente presentadas a mi poderdante ni a funcionario alguno de NAVIL S.A.S. El procedimiento correcto de radicación de facturas es en las oficinas en Barranquilla.

Por otro lado, y con igual relevancia, es menester poner de manifiesto al despacho que es lo que ha ocurrido con las facturas que ahora quiere cobrarle a mi cliente el demandante.

El 3 de marzo de 2021 el señor Anderson Delgado convoca a la sociedad NAVIL S.A.S., a una conciliación en el Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia,



audiencia en la que se dejó claramente probado que la sociedad demandante no había presentado factura alguna a NAVIL S.A.S.

Sorpresivamente al día siguiente (4 de marzo 2021) nos llegan unos correos de parte del Centro de Conciliación donde informa que el convocante a dicha audiencia, les presentó a ellos unas facturas / cuentas de cobro, correos que decían: *"Buenas tardes, Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante."*

Mas sorpresivo es el hecho que el 21 de octubre de 2021 la sociedad NAVIL S.A.S., fue citada ahora por la sociedad ADB TOPOGRAFIA S.A.S., audiencia donde se reiteró que no se habían presentado cuenta de cobro alguno por parte de esa sociedad, es decir ADB TOPOGRAFIA S.A.S. Además, se dejó en claro que para esa fecha ya estaba en curso la presente demanda, es decir se habían adelantado dos (2) audiencias de conciliación y finalmente el demandante no presentó ninguna certificación de haber agotado el requisito de procedibilidad, tal como lo confiesa el demandante en los hechos Décimo y Décimo Primero de la demanda.

Con la extraña remisión que realiza el señor Anderson Delgado de las cuentas de cobro al centro de conciliación queda absolutamente claro lo siguiente:

1. A 3 de marzo de 2021 y aún a la fecha, no han sido presentadas a NAVIL S.A.S., cuentas de cobro alguna, así quedó demostrado en la audiencia de conciliación en la Universidad Cooperativa de Colombia.
2. Si el demandante presentó algunas cuentas de cobro lo hizo al centro de conciliación como queda evidenciado con los correos que reenvía el centro de conciliación a manera de información.
3. A pesar de todo lo anterior, ninguna cuenta de cobro está suscrita por la persona jurídica demandante, es decir ADB TOPOGRAFIA S.A.S., todas están suscritas por Anderson Delgado y él es que solicita el pago a una cuenta personal suya y es menester recordar que una sociedad es una persona jurídica diferente a los socios y demás administradores de la misma, tal y como lo estipula el artículo 98 del Código de Comercio:

"Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social."

La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados" (subrayado fuera de original).



4. El demandante con la demanda presentó unas cuentas de cobro y en la conciliación llevada a cabo el día 3 de marzo de 2021 en el Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia (Santa Marta), presentó otras con una fecha diferente y por correo electrónico se los envió a una funcionaria de dicho centro (la cual me las reenvió a mi correo) y no a mi poderdante directamente, resaltando así las inconsistencias de las mismas y opuesto a lo que consagra expresamente el artículo 774 del Código de Comercio:

“ARTÍCULO 774. REQUISITOS DE LA FACTURA. *La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:*

1. *La fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 673. En ausencia de mención expresa en la factura de la fecha de vencimiento, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días calendario siguientes a la emisión.*
2. *La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.*
3. *El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.*

No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo...”

6. No es cierto porque no puede hablarse de incumplimiento cuando no existió contrato alguno que cumplir, puesto que en el pasado sí hubo contrato pero fue satisfecho en todas sus aristas y nada se le debe por este concepto al demandante y segundo porque el mencionado no tiene argumentos para solicitar lo que dice en las pretensiones de la presente demanda, ya que las obligaciones soportadas en las facturas no están realizadas de la manera que la ley lo ordena y no se ha reconocido formalmente la existencia de la deuda, como se mencionó en el párrafo anterior, sumado a que el beneficiario de las supuestas cuentas de cobro no es quien presenta la demanda.
7. No es cierto, por los mismos argumentos esgrimidos en el numeral 6.
8. No es cierto, por los argumentos esgrimidos en el numeral 5.
9. No es cierto, por los mismos argumentos esgrimidos en el numeral 6.



10. Es cierto, lo cual resalta que el demandante presentó la respectiva demanda monitoria sin agotar primero el requisito de procedibilidad que la ley exige en su artículo 621 del Código General del Proceso, el cual reza que *“Si la materia de que trate es conciliable, la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los procesos declarativos, con excepción de los divorcios, los de expropiación y aquellos en donde se demande o sea obligatoria la citación de indeterminados...”* Como no está en los procesos de excepción de la misma, debió hacerse dicha conciliación antes de entablar la demanda respectiva. Ahora bien, no se entiende porque el demandante en este hecho manifiesta que el día 18 de mayo de 2021 presentó ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional Seccional Santa Marta solicitud de conciliación, cuando el 3 de marzo de 2021 ya se había llevado a cabo la conciliación en el Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia.
11. No es cierto, la demanda fue presentada antes del 21 de octubre de 2021 como consta en el acta de reparto de este juzgado, es decir que para la fecha de la audiencia programada para el 21 de octubre de 2021 ya se había llevado a cabo la primera audiencia de conciliación convocada la primera por Anderson Delgado y la segunda esta vez por ADB TOPOGRAFIA S.A.S., y ninguna acta se anexó con la demanda a pesar de seguro tenerlas en su poder el demandante.
12. No es un hecho.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, toda vez que mi representada no es responsable de los hechos que se le imputan porque:

1. Entre la demandante y mi representada a la fecha no hay contrato vigente; si en el pasado existió una relación contractual entre ambas, pero todas las obligaciones del mismo fueron pagadas y CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S. está a paz y salvo con dicha empresa.
2. Las facturas nunca fueron debidamente presentadas a mi poderdante ni a funcionario alguno de NAVIL S.A.S. Fueron presentados a un centro de conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia y las cuentas que reposan en el expediente, están a nombre de una persona distinta a quien presenta la demanda.
3. En los anexos de la demanda hay unas facturas con una fecha determinada y a las que presentó y envió (mal hecho) al Centro de Conciliación y que éstos me reenviaron a mi correo, las fechas no concuerdan, se puede suponer que no son las mismas.



4. Como las facturas no fueron presentadas en debida forma, ni por quien presenta la demanda, no hay un reconocimiento formal de la deuda que ABD TOPOGRAFIAS S.A.S. manifiesta tener con mi cliente, por ende, la presente demanda, por todos los argumentos plasmados anteriormente, está llamada a no prosperar.

EXCEPCIONES DE FONDO

- **IMPROCEDENCIA POR FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA**

La legitimación en la causa (como el llamado por algunos, interés sustancial para obrar) no es un presupuesto procesal, porque lejos de referirse al procedimiento o al válido ejercicio de la acción, contempla la relación sustancial que debe existir entre el sujeto demandante o demandado y el interés sustancial discutido en el proceso. Se trata de presupuestos materiales o sustanciales para la sentencia de fondo.

*“...Si en el momento de decidir la litis, el juez encuentra que falta esta condición para la sentencia de fondo o mérito, debe declararlo así oficiosamente y limitarse a proferir sentencia inhibitoria...
...Si el demandado carece de legitimación en la causa, por no ser la persona que conforme al derecho sustancial debe discutir las pretensiones de la demanda (por ejemplo, por no ser heredero del presunto padre, cuando se trate de demanda de filiación paterna), necesariamente carecerá también de interés sustancial para contradecir esas pretensiones...”* (Compendio de Derecho Procesal, Tomo I. Devis Echandía Hernando. 7ª Ed. 1979, Editorial ABC, Bogotá, págs. 234, 240 y 243).”

En relación con la falta de legitimidad por pasiva, en Sentencia T-416/97 M.P. José Gregorio Hernández, dijo lo siguiente:

“2.1. La legitimación en la causa es un presupuesto de la sentencia de fondo porque otorga a las partes el derecho a que el juez se pronuncie sobre el mérito de las pretensiones del actor y las razones de la oposición por el demandado, mediante sentencia favorable o desfavorable. En resumen, la legitimación en la causa es una calidad subjetiva de las partes en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso. Por tanto, cuando una de las partes carece de dicha calidad o atributo, no puede el juez adoptar una decisión de mérito y debe entonces simplemente declararse inhibido para fallar el caso de fondo.

La legitimación pasiva se consagra como la facultad procesal que le atribuye al demandado la posibilidad de desconocer o controvertir la reclamación que el actor le dirige mediante la demanda sobre una pretensión de contenido material.

Si bien la tutela se establece por la Constitución como un proceso preferente y sumario, con ello no se quiso consagrar un instrumento judicial carente de garantías procesales, en donde la brevedad y celeridad procesal sirvan de excusa para



desconocer los derechos de las partes o de los terceros, de manera que en dicho proceso, como en cualquier otro, el juez debe lograr que la actuación se surta sin vulnerar los principios de legalidad y contradicción.

La identificación cabal del demandado es una exigencia que tanto la Constitución como del decreto 2591 de 1991 avalan. Según aquella, la acción de tutela se promueve contra autoridad pública y, en ciertos casos, contra los particulares por la acción u omisión que provoque la violación de los derechos fundamentales de las personas, y lo mismo señala el segundo estatuto.¹. (Negrilla fuera de Texto).

Y más adelante, en sentencia T-519 de 2.001 M.P. Clara Inés Vargas esta misma Corporación anotó que: "... cuando del trámite procesal se deduce que el demandado no es responsable del menoscabo de los derechos fundamentales del actor, no puede, bajo ninguna circunstancia, concederse la tutela en su contra. La legitimación por pasiva de la acción de tutela se rompe cuando el demandado no es el responsable de realizar la conducta cuya omisión genera la violación, o cuando no es su conducta la que inflige el daño."

Mis representada no puede responder ni discutir las pretensiones de la demanda, toda vez que no tiene relación alguna con el objeto que busca las pretensiones de la misma porque no ha recibido facturas o cuentas de cobro para el pago y porque se presenta una demanda por parte de **ADB TOPOGRAFIA S.A.S.**, pero se anexan unas cuenta suscritas por el señor **ANDERSON DELGADO**, hecho que resulta totalmente contradictorio, no obstante se reitera que mi cliente ni con ADB TOPOGRAFIA S.A.S, ni con el señor ANDERSON DELGADO tiene pendiente obligación alguna.

- **Inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido**

Tal y como he reiterado en la presente contestación, CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S. no es responsable de pagar la deuda que ADB TOPOGRAFIAS S.A.S. alude en su demanda, toda ve que la obligación no existe porque a) Las cuentas de cobro no están a su nombre, sino suscritas a título personal por el señor Anderson Delgado. b) Mi poderdante se encuentra al día con los pagos de la relación contractual que existió en su momento entre las partes, plasmado en el estado de cuentas que se anexa mencionado en el numeral 1 y c) la deuda formalmente no existe porque el demandante no cumplió a cabalidad con los requisitos que establece el Código de Comercio en cuanto a las facturas cambiarias, en el sentido que no las presentó a la persona que correspondía ni a funcionario como tal de mi cliente, así como también primero presentó unas en la demanda y otras al centro de conciliación, y para empeora, ésta institución es quien me las reenvía a mi persona, por lo que ningún paso se surtió, sin mencionar que las fechas entre un grupo y otro de facturas no concuerdan

¹ Esta posición, fue reiterada, entre otras, por la sentencias: T-213 de 2.001 M.P. Carlos Gaviria Díaz y T-562 de 2.002 M.P. Álvaro Tafur Galvis, T-959 de 2.002 M.P. Eduardo Montealegre Lynett

- **Enriquecimiento sin causa**

Jurisprudencial y doctrinalmente, la teoría del “enriquecimiento sin causa” parte de la concepción de justicia como el fundamento de las relaciones reguladas por el Derecho, noción bajo la cual no se concibe un traslado patrimonial entre dos o más personas, sin que exista una causa eficiente y justa para ello. Por lo tanto, el equilibrio patrimonial existente en una determinada relación jurídica, debe afectarse - para que una persona se enriquezca, y otra se empobrezca - mediante una causa que se considere ajustada a derecho. Con base en lo anterior se advierte que para la configuración del “enriquecimiento sin causa”, resulta esencial no advertir una razón que justifique un traslado patrimonial, es decir, se debe percibir un enriquecimiento correlativo a un empobrecimiento, sin que dicha situación tenga un sustento fáctico o jurídico que permita considerarla ajustada a derecho. De lo hasta aquí explicado se advierten los elementos esenciales que configuran el enriquecimiento sin causa, los cuales hacen referencia a: i) un aumento patrimonial a favor de una persona; ii) una disminución patrimonial en contra de otra persona, la cual es inversamente proporcional al incremento patrimonial del primero; y iii) la ausencia de una causa que justifique las dos primeras situaciones. En este punto cabe aclarar entonces, que la figura del “enriquecimiento sin causa” es un elemento corrector de posibles situaciones injustas, cuya prevención y remedio han escapado de las previsiones jurídicas. De esta manera, el enriquecimiento sin causa nace y existe actualmente, como un elemento supletorio de las disposiciones normativas, que provee soluciones justas en los eventos de desequilibrios patrimoniales injustificados, no cubiertos por el Derecho.

Señor Juez, el demandante está solicitando el pago de una suma de dinero supuestamente debido que lo único que buscan es el enriquecimiento patrimonial del demandante a costas del detrimento patrimonial de mi representada, puesto que no existe derecho a alguno de dicho cobro puesto que CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S. está al día con los pagos en relación al demandante y no hay prueba contundente que soporte dichas afirmaciones y cuando las pruebas aportadas demuestran que al señor demandante no se le debe nada, ya que las facturas que el aporta en el proceso, por todo lo que se ha demostrado con este escrito, no constituyen prueba para justificar sus pretensiones y solo demuestran que dichos documentos no tienen fuerza legal para solicitar ningún pago, pues no cumplen con todos los requisitos del artículo 774 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Documentales:

1. Estado de cuenta actualizado en relación a ADB TOPOGRAFÍAS.
2. Correos del Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia.
3. Citación a audiencia de conciliación ante la Policía Nacional de fecha 21 de octubre de 2021 y la respectiva acta de no conciliación
4. Cuenta de cobro Navil S.A.S. #001 de 2018
5. Cuenta de cobro Navil S.A.S. #002 de 2018



6. Cuenta de cobro Navil S.A.S. #003 de 2018
7. Cuenta de cobro Navil S.A.S. #004 de 2018
8. Cuenta de cobro Navil S.A.S. #005 de 2018
9. Cuenta de cobro Navil S.A.S. #006 de 2018

NOTIFICACIONES

Tanto mi representada como el suscrito, recibiremos notificaciones en mi oficina de abogados, localizada en la Carrera 54 No. 68 - 196, Of. 403, Edificio Prado Office Center de Barranquilla. También recibo notificaciones en el correo electrónico jcabalp@gmail.com y celular: 3012816651.

Atentamente,

JOSE CABAL PEREZ
CC: 8746028 de Bquilla
TP: 71307 C.S. Jud.

24/3/22, 10:41

Gmail: Fwd: cuenta de cobro



Felipe Cabal Maldonado <felpecabalm@gmail.com>

Fwd: cuenta de cobro

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felpecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:20



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:03

Subject: Fwd: cuenta de cobro

To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>

Date: jue, 4 mar 2021 a las 12:00

Subject: RV: cuenta de cobro

To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martínez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:56 a. m.

Para: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>

Asunto: RV: cuenta de cobro

24/3/22, 10:42

Gmail - Fwd: cuenta de cobro

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:01

Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>

Asunto: RV: cuenta de cobro

PSI

Atento a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado

Enviado: miércoles, 25 de julio de 2018 21:02

Para: mariafernanda.paba@makaira.com.co <mariafernanda.paba@makaira.com.co>

Asunto: cuenta de cobro

PSI

Atento a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

 **cuenta de cobro navil sas #001 de 2018.pdf**
190K

24/3/22, 10:39

Gmail - Fwd: Oficio radicado en el proyecto



Felipe Cabal Maldonado <felipecabalm@gmail.com>

Fwd: Oficio radicado en el proyecto

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felipecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:21



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:03
Subject: Fwd: Oficio radicado en el proyecto
To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilla@ucc.edu.co>
Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:59
Subject: RV: Oficio radicado en el proyecto
To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

24/3/22, 10:40

Gmail - Fwd: Oficio radicado en el proyecto

Km 1 Troncal del Caribe Sector Mamatoco
Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:58 a. m.
Para: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: Oficio radicado en el proyecto

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:35
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Asunto: Oficio radicado en el proyecto

Buen día, adjunto envío oficio radicado en las oficinas del proyecto Makalra

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

 Oficio Makalra.pdf
1830K

24/3/22, 10:37

Gmail - Fwd: REPORTE DE ASISTENCIA



Felipe Cabal Maldonado <felipecabalm@gmail.com>

Fwd: REPORTE DE ASISTENCIA

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felipecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:21



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:03
Subject: Fwd: REPORTE DE ASISTENCIA
To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:59
Subject: RV: REPORTE DE ASISTENCIA
To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

Km 1 Troncal del Caribe Sector Mamatoco
Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

Gmail - Fwd: REPORTE DE ASISTENCIA

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:58 a. m.
Para: Centro Conciliacion <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: REPORTE DE ASISTENCIA

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:08
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: REPORTE DE ASISTENCIA

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: SST MAKAIRA <sst.makaira@gmail.com>
Enviado: martes, 3 de marzo de 2020 17:05
Para: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Asunto: REPORTE DE ASISTENCIA

Buen día.

Cordial saludo.

Por medio del presente y respetuosamente me permito

Agradeciendo su atención.

Quedando atento, cordialmente.

Jean Ropero Ruiz
Makaira Casa de Playa
Construcciones Navil S.A.S.
SST
E-mail: sst.makaira@gmail.com
Cel: 3023434966

24/3/22, 10:34

Gmail - Fwd: Relación de pagos



Felipe Cabal Maldonado <felpecabalm@gmail.com>

Fwd: Relación de pagos

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felpecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:22



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: **José Cabal Pérez** <jcabalp@gmail.com>

Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:03

Subject: Fwd: Relación de pagos

To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: **Centro Conciliación** <centro.concilia@ucc.edu.co>

Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:59

Subject: RV: Relación de pagos

To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

Km 1 Troncal del Caribe Sector Mamatoco
Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

Gmail - Fwd: Relación de pagos

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Enviado: Jueves, 4 de marzo de 2021 8:58 a. m.
Para: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: Relación de pagos

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:07
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: Relación de pagos

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado
Enviado: lunes, 28 de octubre de 2019 11:40
Para: RICARDO NOGUERA <rjonoco@hotmail.com>
Asunto: Relación de pagos

Ing.
Buenos días.
Adjunto envío un excel con la relación de cuentas desde que volvimos a retomar hasta que salimos. así mismo el saldo pendiente que equivale a 18.250.000
Agradezco mucho su gestión.

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816



Felipe Cabal Maldonado <felpecabalm@gmail.com>

Fwd: RELACION DE PAGOS

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felpecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:22



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:04
Subject: Fwd: RELACION DE PAGOS
To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:58
Subject: RV: RELACION DE PAGOS
To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

2022, 10:33

Umail - Fwd: RELACION DE PAGOS

Km 1 Tiquical del Caribe Sector Mamaloco
Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:57 a. m.
Para: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: RELACION DE PAGOS

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:05
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: RELACION DE PAGOS

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado
Enviado: martes, 29 de enero de 2019 10:37
Para: JHON BATISTA <jotabaptista@gmail.com>; mariafernanda.paba@makaira.com.co
<mariafernanda.paba@makaira.com.co>
Asunto: RELACION DE PAGOS

BUEN DÍA
ADJUNTO ENVÍO RELACIÓN DE PAGOS HASTA LA FECHA SEGÚN SU SOLICITUD.

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

24/3/22, 10:27

Gmail - Fwd: Cuenta de cobro



Felipe Cabal Maldonado <felipecabalm@gmail.com>

Fwd: Cuenta de cobro

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felipecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:22



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:05

Subject: Fwd: Cuenta de cobro

To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>

Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:58

Subject: RV: Cuenta de cobro

To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

24/3/22, 10:28

Gmail - Fwd: Cuenta de cobro

Km 1 Troncal del Caribe Sector Mamatoco
Santa Marta - Colombia
centro.concilla@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:57 a. m.
Para: Centro Conciliacion <centro.concilla@ucc.edu.co>
Asunto: RV: Cuenta de cobro

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:04
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: Cuenta de cobro

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado
Enviado: miércoles, 26 de diciembre de 2018 1:52
Para: mariafermanda.paba@makaira.com.co <mariafermanda.paba@makaira.com.co>
Cc: jbatista1217@gmail.com <jbatista1217@gmail.com>
Asunto: Cuenta de cobro

Buen día

Adjunto envío cuenta de cobro correspondiente a los trabajos a realizar en el siguiente periodo.

**AGRADEZCO ME COLABOREN CON EL PAGO DE LAS CUENTAS PENDIENTES QUE SON:
LA MITAD DE LA CUENTA DE NOVIEMBRE #004 Y LA CUENTA COMPLETA QUE SE ACABO
DE VENCER #005.**

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA

24/3/22, 10:30

Gmail - Fwd: Mora en Pagos!



Felipe Cabal Maldonado <felipecabalm@gmail.com>

Fwd: Mora en Pagos!

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felipecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:22



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:05

Subject: Fwd: Mora en Pagos!

To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>

Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:58

Subject: RV: Mora en Pagos!

To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

24/3/22, 10:31

Gmail - Fwd. Mora en Pagos!

Km 1 Troncal del Caribe Sector Mamatoco
Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martínez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:57 a. m.
Para: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: Mora en Pagos!

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:05
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martínez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: Mora en Pagos!

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: viernes, 11 de enero de 2019 8:21
Para: mariafernanda.paba@makaira.com.co <mariafernanda.paba@makaira.com.co>
Cc: JHON BATISTA <jotabaptiste@gmail.com>; carlos.sierra@makaira.com.co
<carlos.sierra@makaira.com.co>
Asunto: Mora en Pagos!

Buen día.
Por este medio me dirijo para solicitarle al proyecto makaira ponerse al DIA con los pagos que se encuentran pendientes y que corresponden a los trabajos realizados de topografía.
El Estado es el siguiente:
El 50% de la cuenta de cobro #004
El 100% de la cuenta de cobro #005
Agradezco su colaboración y atención al presente.
Cordial saludo

24/3/22, 10:26

Gmail - Fwd: cuenta de cobro No. 05



Felipe Cabal Maldonado <felipecabalm@gmail.com>

Fwd: cuenta de cobro No. 05

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felipecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:22



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:06
Subject: Fwd: cuenta de cobro No. 05
To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliacion <centro.concilia@ucc.edu.co>
Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:57
Subject: RV: cuenta de cobro No. 05
To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliacion, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

24/3/22, 10:26

Gmail - Fwd: cuenta de cobro No. 05

Km 1 Troncal del Caribe Sector Mamatoco
Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:57 a. m.
Para: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: cuenta de cobro No. 05

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbttopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:04
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: cuenta de cobro No. 05

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado
Enviado: lunes, 3 de diciembre de 2018 15:10
Para: mariafernanda.paba@makaira.com.co <mariafernanda.paba@makaira.com.co>
Asunto: cuenta de cobro No. 05

Buen día
Adjunto envío cuenta de cobro.

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

24/3/22, 10:23

Gmail - Fwd: cuenta de cobro



Felipe Cabal Maldonado <felpecabalm@gmail.com>

Fwd: cuenta de cobro

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felpecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:22



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:06

Subject: Fwd: cuenta de cobro

To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>

Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:57

Subject: RV: cuenta de cobro

To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

24/3/22, 10:24

Gmail - Fwd: cuenta de cobro

Km 1 Troncal del Caribe Sector Mamatoco
Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.oroocom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:57 a. m.
Para: Centro Conciliacion <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: cuenta de cobro

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:03
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.oroocom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: cuenta de cobro

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado
Enviado: viernes, 2 de noviembre de 2018 14:22
Para: mariafernanda.paba@makaira.com.co <mariafernanda.paba@makaira.com.co>
Asunto: cuenta de cobro

Buen día

Adjunto envío cuenta de cobro correspondiente a los trabajos a realizar en el mes de Octubre - Noviembre.

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

24/3/22, 10:12

Gmail - Fwd: CUENTA DE COBRO



Felipe Cabal Maldonado <felpecabalm@gmail.com>

Fwd: CUENTA DE COBRO

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felpecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:22



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:07
Subject: Fwd: CUENTA DE COBRO
To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:56
Subject: RV: CUENTA DE COBRO
To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

24/3/22, 10.13

OnMail - Fwd: CUENTA DE COBRO

Km 1 Troncal del Caribe Sector Mameloco
Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:56 a. m.
Para: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: CUENTA DE COBRO

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:02
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: CUENTA DE COBRO

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: lunes, 27 de agosto de 2018 16:39
Para: Maria Fernanda <mariafernanda.paba@makaira.com.co>
Asunto: Re: CUENTA DE COBRO

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

24/3/22, 10:16

Gmail - Fwd: CUENTA DE COBRO

Buenas tardes,

Favor realizar esta factura con fecha de Septiembre.

Quedo atenta.

De: andersson delgado [mailto:adbttopografia@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 27 de agosto de 2018 02:11 p.m.

Para: mariafermanda.paba@makaira.com.co

Asunto: CUENTA DE COBRO

buen día

adjunto envío cuenta de cobro correspondiente.

agradezco la atención prestada.

Atento a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS

SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA

NIT. 900789532-8

TEL. 300 8900918 - 320 5635816



Libre de virus. www.avast.com

 **cuenta de cobro navil sas #002 de 2018.pdf**
191K

24/3/22, 10:06

Gmail - Fwd: CUENTA DE COBRO



Felipe Cabal Maldonado <felpecabalm@gmail.com>

Fwd: CUENTA DE COBRO

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felpecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:22



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:07
Subject: Fwd: CUENTA DE COBRO
To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:57
Subject: RV: CUENTA DE COBRO
To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente,

24/3/22, 10:10

(Email - Envió CUENTA DE COBRO)

Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martínez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:56 a. m.
Para: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: CUENTA DE COBRO

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo



Universidad Cooperativa
de Colombia

De: andersson delgado <adbttopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:03
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martínez <yizza.orozcom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: CUENTA DE COBRO

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado
Enviado: miércoles, 26 de septiembre de 2018 10:05
Para: mariafernanda.paba@makalra.com.co <mariafernanda.paba@makalra.com.co>
Asunto: CUENTA DE COBRO

BUEN DÍA
ADJUNTO ENVÍO CUENTA DE COBRO

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

☛ cuenta de cobro navil sas #003 de 2018.pdf

24/03/22, 10:00

Gmail - Fwd: cuenta de cobro



Felipe Cabal Maldonado <felipecabalm@gmail.com>

Fwd: cuenta de cobro

1 mensaje

José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Para: PIPE <felipecabalm@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 14:23



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>
Date: lun, 15 mar 2021 a las 17:07
Subject: Fwd: cuenta de cobro
To: Javier Vilarino <javier.vilarino@makaira.com.co>, Norcy Salazar <norcy.salazar@makaira.com.co>, maribel <maribel.montes@makaira.com.co>



JOSÉ CABAL PÉREZ

Carrera 54 No. 68 -196, Of. 403,
Edificio Prado Office Center Barranquilla, Cel 3012816651

----- Forwarded message -----

De: Centro Conciliación <centro.concilia@ucc.edu.co>
Date: jue, 4 mar 2021 a las 11:55
Subject: RV: cuenta de cobro
To: José Cabal Pérez <jcabalp@gmail.com>

Buenas tardes,

Estimado Doctor Jose Cabal, atendiendo a lo conversado en la audiencia de conciliación, nos permitimos remitir lo solicitado, el cual ha sido remitido por la parte convocante.

Cordialmente

24/3/22, 10:06

Gmail - Fwd: cuenta de cobro

Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

De: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.oroocom@campusucc.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:56 a. m.
Para: Centro Conciliacion <centro.concilia@ucc.edu.co>
Asunto: RV: cuenta de cobro

YIZZA CAROLINA OROZCO MARTINEZ
Asesora Centro de Conciliación - Consultorio Jurídico UCC
Docente Tiempo Completo
 1499185349757_PastedImage

De: andersson delgado <adbtopografia@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 21:01
Para: Yizza Carolina Del Carmen Orozco Martinez <yizza.oroocom@campusucc.edu.co>
Asunto: RV: cuenta de cobro

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

De: andersson delgado
Enviado: miércoles, 25 de julio de 2018 21:02
Para: mariafernanda.paba@makaira.com.co <mariafernanda.paba@makaira.com.co>
Asunto: cuenta de cobro

PSI

Atento a cualquier inquietud.
Cordial saludo,

ADB TOPOGRAFÍA SAS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA
NIT. 900789532-8
TEL. 300 8900918 - 320 5635816

CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S -

Página: 00001

Reporte de Movimientos Por Terceros

Fecha: 25/10/2019 - 10:20

Desde el Tercero : 900789532-8 ADB TOPOGRAFIA S.A.S Hasta : 900789532-8 ADB TOPOGRAFIA S.A.S

Desde la Cuenta Contable : 22051005 Hasta la Cuenta : 22051005

Periodo del Día: 01/01/2016 Hasta el Día: 25/10/2019

Fte.	Doc.	Fecha	Detalle del Movimiento	Débito	Crédito	C.C.	Cheque.
900789532-8 ADB TOPOGRAFIA S.A.S							
2			P A S I V O				
22			PROVEEDORES				
2205			NACIONALES				
220510			DE SUMINISTROS				
22051005			PROVEEDORES NACIONALES				0.00
FP	61	04/01/2016	FAC 017. TOPOGRAFIA DICIEMBRE.MK	0.00	6,864,940.00	012	
CE	5711	21/01/2016	PAGO FAC 017 TOPOGRAFIA MES DE DICIEMBRE - MK	6,864,940.00	0.00	012	1534
FP	148	01/02/2016	FAC 0019.TOPOGRAFIA ENERO. MK	0.00	6,864,940.00	012	
CE	5975	25/02/2016	PAGO FC 19 TOPOGRAFIA MES DE ENERO - MK	6,864,940.00	0.00	012	1676
FP	56	04/03/2016	FRA 0020 TOPOGRAFIA MES FEBRERO 2016 MK	0.00	7,155,104.00	012	
CE	6111	19/03/2016	PAGO FC 20 TOPOGRAFIA FEB - MK	7,155,104.00	0.00	012	1757
FP	2	02/05/2016	FAC 0030 TOPOGRAFIA MARZO MK-	0.00	8,468,000.00	012	
FP	14	02/05/2016	FAC 0031 TOPOGRAFIA ABRIL MK-	0.00	8,468,000.00	012	
CE	6601	12/05/2016	PAGO FAC. 0030 TOPOGRAFIA MES DE MARZO - MK	8,468,000.00	0.00	012	1985
CE	6648	18/05/2016	PAGO FC TOPOGRAFIA MES DE ABRIL - MK	8,468,000.00	0.00	012	2019
FP	10	02/06/2016	FAC 0038 TOPOGRAFIA MAYO MK -	0.00	8,468,000.00	012	
CE	6838	20/06/2016	PAGO FAC. 38 TOPOGRAFIA MES MYO - MK	8,468,000.00	0.00	012	2155
FP	54	05/07/2016	FAC 0040 TOPOGRAFIA JUNIO MK -	0.00	8,468,000.00	012	
CE	6908	25/07/2016	PAGO FC. 0040 TOPOGRAFIA MES DE JUN. MK	8,468,000.00	0.00	012	2311
FP	62	01/08/2016	FAC 0042 TOPOGRAFIA MK -	0.00	8,468,000.00	012	
CE	7062	17/08/2016	PAGO FC 42 TOPOGRAFIA MES DE JULIO - MK	8,468,000.00	0.00	012	2439
FP	20	01/09/2016	FAC 0052 ADB TOPOGRAFIA SEPTIEMBRE MK -	0.00	8,468,000.00	012	
CE	7173	08/09/2016	PAGO FAC. TOPOGRAFIA - MK	8,468,000.00	0.00	012	2550
FP	18	04/10/2016	FAC 0053 ADB - TOPOGRAFIA OCT	0.00	8,468,000.00	012	
CE	7343	19/10/2016	PAGO F#53 TOPOGRAFIA-MK	8,468,000.00	0.00	012	2719
FP	32	10/11/2016	FAC 0055 ADB - TOPOGRAFIA NOVIEMBRE MK	0.00	8,468,000.00	012	
CE	7472	21/11/2016	PAGO F#55 TOPOGRAFIA	8,468,000.00	0.00	012	2848
FP	34	07/12/2016	FAC 0064 ADB - TOPOGRAFIA DICIEMBRE MK	0.00	8,468,000.00	012	
CE	7675	15/12/2016	PAGO FAC. TOPOGRAFIA MK	8,468,000.00	0.00	012	3051
FP	14	12/01/2017	FAC 0069 ADB - TOPOGRAFIA	0.00	8,687,000.00	012	
CE	7795	23/01/2017	PAGO FAC #0069 ADB	8,687,000.00	0.00	012	3171
FP	16	02/02/2017	FAC 0073 ADB - TOPOGRAFIA	0.00	8,687,000.00	012	
CE	7931	20/02/2017	PAGO FAC 0073 ADB	8,687,000.00	0.00	012	3307
FP	13	09/03/2017	FAC 0075 - ADB - TOPOGRAFÍA MK	0.00	8,687,000.00	012	
CE	8068	21/03/2017	PAGO FAC 0075 ADB TOPOGRAFIA	8,687,000.00	0.00	012	3444
FP	13	06/04/2017	FAC 0086 ADB - TOPOGRAFIA MK	0.00	8,687,000.00	012	
CE	8203	17/04/2017	PAGO FAC # 0086 ADB TOPOGRAFIA	8,687,000.00	0.00	012	3579
FP	19	04/05/2017	FAC 91 ADB - TOPOGRAFIA MK	0.00	7,884,000.00	012	
CE	8395	23/05/2017	PAGO FAC 091 ADB TOPOGRAFIA	7,884,000.00	0.00	012	3771
FP	41	28/06/2017	FAC 0107 ADB- SERV TOPOGRAFIA Y ALQUI EQUI	0.00	8,290,000.00	012	
CE	8631	29/06/2017	PAGO FAC 0107 ADB TOPOGRAFIA	8,290,000.00	0.00	012	973077
FP	31	04/07/2017	FAC 0109 ADB - TOPOGRAFIA (COSTOS INDIRECTOS)	0.00	8,290,000.00	012	
CE	8715	24/07/2017	PAGO FAC 0109 ADB TOPOGRAFIA	7,790,000.00	0.00	012	4061
FP	35	03/08/2017	FAC 0120 ADB - TOPOGRAFIA (C INDIRECTOS)	0.00	8,290,000.00	012	
CE	8888	28/08/2017	PAGO FAC 0120 ADB TOPOGRAFÍA	7,790,000.00	0.00	012	4234
FP	30	15/09/2017	FAC 0125 ADB - TOPOGRAFIA (C INDIRECTOS)	0.00	8,290,000.00	012	

CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S -

Página: 00002

Reporte de Movimientos Por Terceros

Fecha: 25/10/2019 - 10:20

Desde el Tercero : 900789532-8 ADB TOPOGRAFIA S.A.S Hasta : 900789532-8 ADB TOPOGRAFIA S.A.S

Desde la Cuenta Contable : 22051005 Hasta la Cuenta : 22051005

Periodo del Día: 01/01/2016 Hasta el Día: 25/10/2019

Fte.	Doc.	Fecha	Detalle del Movimiento	Débito	Crédito	C.C.	Cheque.
900789532-8 ADB TOPOGRAFIA S.A.S							
CE	9066	26/09/2017	PAGO FAC 0125 ADB TOPOGRAFIA	7,790,000.00	0.00	012	4412
FP	19	12/10/2017	FAC 0135 ADB - TOPOGRAFIA	0.00	8,290,000.00	012	
CE	9221	26/10/2017	PAGO FAC 0135 ADB TOPOGRAFIA	8,290,000.00	0.00	012	4567
CO	5	01/11/2017	AJUSTE DIFERENCIAS CON ADB TOPOGRAFIA	1,160,000.00	0.00	012	
CO	5	01/11/2017	AJUSTE DIFERENCIAS CON ADB TOPOGRAFIA	22,000.00	0.00	012	
FP	47	23/11/2017	FAC 0142 ADB - TOPOGRAFIA	0.00	8,290,000.00	012	
CE	9484	06/12/2017	PAGO FAC 0142 ADB TOPOGRAFIA	8,608,000.00	0.00	012	4830
FP	64	11/12/2017	FAC 0150 ADB TOPOGRAFIA -	0.00	8,290,000.00	012	
CE	9674	02/01/2018	PAGO FAC 0150 ADB TOPOGRAFIA	8,290,000.00	0.00	012	5020
FP	80	15/01/2018	FAC 0156 ADB - TOPOGRAFIA MK	0.00	8,290,000.00	012	
CE	9871	05/02/2018	PAGO FAC 0156 ADB TOPOGRAFIA	8,290,000.00	0.00	012	5217
FP	31	06/02/2018	FAC 0168 ADB - TOPOGRAFIA (C INDIRECTOS)	0.00	8,290,000.00	012	
FP	97	23/03/2018	FAC 0170 ADB - TOPOGRAFIA	0.00	8,290,000.00	012	
FP	129	03/04/2018	FAC 0178 ADB - TOPOGRAFIA MK (C INDIRECTOS)	0.00	8,290,000.00	012	
FP	117	05/06/2018	FAC 199 ADB -TOPOGRAFIA 14 DIAS ABRIL 2018	0.00	3,679,199.00	012	
CO	35	20/06/2018	O GIRO 389 PAGO FRA 168 ADB TOPOGRAFIA	8,290,000.00	0.00	012	
CO	25	29/06/2018	O GIRO 426 PAGO FRA 170 ADB TOPOGRAFIA	8,290,000.00	0.00	012	
CO	3	07/12/2018	O GIRO 617 PAGO FRA 0178 ADB TOPOGRAFIA	8,290,000.00	0.00	012	
CO	3	07/12/2018	O GIRO 617 PAGO FRA 0199 ADB TOPOGRAFIA	3,679,199.00	0.00	012	
Subtotal de Cuenta				234,598,183.00	234,598,183.00		0.00
				234,598,183.00	234,598,183.00		0.00
Totales Generales				234,598,183.00	234,598,183.00		

ANDERSON DELGADO BECERRA
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS
NIT: 1.082.893.538 -0

25 de Julio de 2018

Santa Marta,

CUENTA DE COBRO No. 001

Yo, Anderson Alirio Delgado Becerra
NIT. 1082893538-0

Manifiesto que la empresa:
CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S
NIT 900572879-5

Me debe la suma de \$ 7.300.000

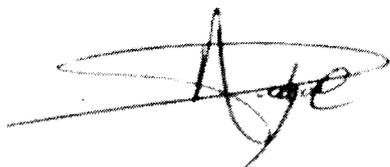
Por concepto de:

Servicio de alquiler de equipos de topografía para trabajos realizados en el proyecto MAKAIRA primera sub etapa.

Desde el 25 de julio a 25 de agosto

Son 7.300.000 m/cte.

Favor consignar el valor en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 77983024737. A nombre de Anderson Delgado Becerra.



Anderson Alirio Delgado Becerra
1.082.893.538 Santa Marta
Cel. 300-8900918 - 320-5635816
Email: andelbe1@hotmail.com

ANDERSON DELGADO BECERRA
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS
NIT: 1.082.893.538 -0

03 de Septiembre de 2018

Santa Marta,

CUENTA DE COBRO No. 002

Yo, Anderson Alirio Delgado Becerra
NIT. 1082893538-0

Manifiesto que la empresa:
CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S
NIT 900572879-5

Me debe la suma de \$ 7.300.000

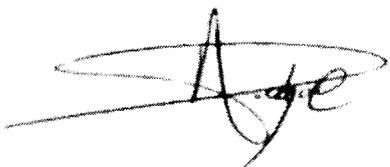
Por concepto de:

Servicio de alquiler de equipos de topografía para trabajos realizados en el proyecto
MAKAIRA primera sub etapa.

Desde el 25 de agosto a 24 de septiembre

Son 7.300.000 m/cte.

Favor consignar el valor en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia
No. 77983024737. A nombre de Anderson Delgado Becerra.



Anderson Alirio Delgado Becerra
1.082.893.538 Santa Marta
Cel. 300-8900918 - 320-5635816
Email: andelbe1@hotmail.com

ANDERSON DELGADO BECERRA
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS
NIT: 1.082.893.538 -0

26 de Septiembre de 2018

Santa Marta,

CUENTA DE COBRO No. 003

Yo, Anderson Alirio Delgado Becerra
NIT. 1082893538-0

Manifiesto que la empresa:
CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S
NIT 900572879-5

Me debe la suma de \$ 7.300.000

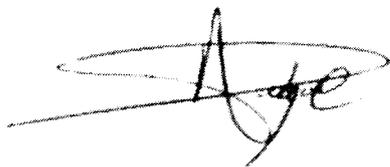
Por concepto de:

Servicio de alquiler de equipos de topografía para trabajos realizados en el proyecto
MAKAIRA primera sub etapa.

Desde el 25 de Septiembre a 24 de octubre

Son 7.300.000 m/cte.

Favor consignar el valor en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia
No. 77983024737. A nombre de Anderson Delgado Becerra.



Anderson Alirio Delgado Becerra
1.082.893.538 Santa Marta
Cel. 300-8900918 - 320-5635816
Email: andelbe1@hotmail.com

ANDERSON DELGADO BECERRA
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS
NIT: 1.082.893.538 -0

02 de Noviembre de 2018

Santa Marta,

CUENTA DE COBRO No. 004

Yo, Anderson Alirio Delgado Becerra
NIT. 1082893538-0

Manifiesto que la empresa:
CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S
NIT 900572879-5

Me debe la suma de \$ 7.300.000

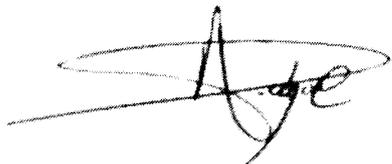
Por concepto de:

Servicio de alquiler de equipos de topografía para trabajos realizados en el proyecto
MAKAIRA primera sub etapa.

Desde el 25 de octubre a 24 de Noviembre

Son 7.300.000 m/cte.

Favor consignar el valor en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia
No. 77983024737. A nombre de Anderson Delgado Becerra.



Anderson Alirio Delgado Becerra
1.082.893.538 Santa Marta
Cel. 300-8900918 - 320-5635816
Email: andelbe1@hotmail.com

ANDERSON DELGADO BECERRA
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS
NIT: 1.082.893.538 -0

03 de Diciembre de 2018

Santa Marta,

CUENTA DE COBRO No. 005

Yo, Anderson Alirio Delgado Becerra
NIT. 1082893538-0

Manifiesto que la empresa:
CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S
NIT 900572879-5

Me debe la suma de \$ 7.300.000

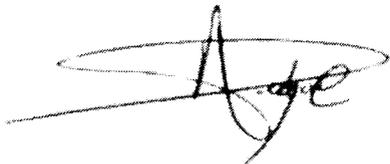
Por concepto de:

Servicio de alquiler de equipos de topografía para trabajos realizados en el proyecto
MAKAIRA primera sub etapa.

Desde el 25 de Noviembre a 24 de Diciembre

Son 7.300.000 m/cte.

Favor consignar el valor en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia
No. 77983024737. A nombre de Anderson Delgado Becerra.



Anderson Alirio Delgado Becerra
1.082.893.538 Santa Marta
Cel. 300-8900918 - 320-5635816
Email: andelbe1@hotmail.com

ANDERSON DELGADO BECERRA
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS
NIT: 1.082.893.538 -0

26 de Diciembre de 2018

Santa Marta,

CUENTA DE COBRO No. 006

Yo, Anderson Alirio Delgado Becerra
NIT. 1082893538-0

Manifiesto que la empresa:
CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S
NIT 900572879-5

Me debe la suma de \$ 7.300.000

Por concepto de:

Servicio de alquiler de equipos de topografía para trabajos realizados en el proyecto
MAKAIRA primera sub etapa.

Desde el 26 de Diciembre 2018 a 24 de enero de 2019

Son 7.300.000 m/cte.

Favor consignar el valor en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia
No. 77983024737. A nombre de Anderson Delgado Becerra.



Anderson Alirio Delgado Becerra
1.082.893.538 Santa Marta
Cel. 300-8900918 - 320-5635816
Email: andelbe1@hotmail.com

Página 3 de 4	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	
Código: 11P-FR-0032		
Fecha: 09-08-2019	NOTIFICACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

**INSPECCIÓN GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEDE SANTA MARTA**

Santa Marta, 14 de octubre de 2021

Señor(a)
CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S
Representante Legal
Dirección: Calle 85 No 44-52
Teléfono: (5) 3528836
e-mail: construccionnavilasas@gmail.com
Santa Marta -Magdalena
CONVOCADO

Asunto: Primera Citación extrajudicial en Derecho.

De manera atenta me permito notificar de la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el(a) señor(a) **ADB TOPOGRAFIA S.A.S**, en la cual se tratará el asunto en materia de Civil, que tendrá lugar en el Centro de Conciliación y Mediación Sede Santa Marta, ubicado en la calle 22 No 1C-74, barrio centro el día **jueves veintiuno (21) de octubre de 2021 a las 10:00 horas.**

Se le hace saber al convocante los derechos que le asisten, así como las implicaciones legales que trae la inasistencia, de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, así:

Ley 640 de 2001 *"Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO 1º ACTA DE CONCILIACIÓN.

Parágrafo 2 *"< Parágrafo modificado por el Artículo 620 de la Ley 1564 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse con la comparecencia de su apoderado debidamente facultado para conciliar, aun sin la asistencia de su representado"*

ARTÍCULO 20. "AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO. Si de conformidad con la ley es conciliable, la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse en el menor tiempo posible y, en todo caso, tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Las partes por mutuo acuerdo podrán prolongar este término.

La citación a la audiencia deberá comunicarse a las partes por el medio que el conciliador considere más expedito y eficaz, indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo la mención a las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

Parágrafo 2. Las autoridades de policía prestarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación."

ARTÍCULO 22. "INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO. Salvo en materia laboral, policiva y de familia, si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia dentro de los tres (03) días siguientes, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos"

ARTÍCULO 35. "REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. < Artículo modificado por el Artículo 52 de la Ley 1395 de 2010, el nuevo texto es el siguiente:> En los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones civil, de familia y contencioso administrativa, de

Página 4 de 4	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: IIP-FR-0032		
Fecha: 09-08-2019	NOTIFICACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	
Versión: 0		

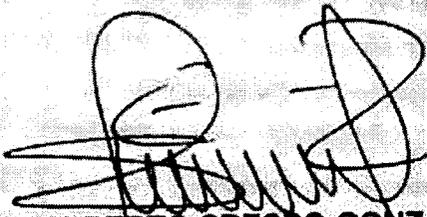
conformidad con lo previsto en la presente ley para cada una de las áreas. En asuntos civiles y de familia podrá cumplirse el requisito de procedibilidad mediante la conciliación en equidad."

PARÁGRAFO 1. "Cuando la conciliación extrajudicial sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial sin perjuicio de lo previsto en los Artículos 22 y 29 de esta ley, el juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia. Esta multa se impondrá hasta por el valor de (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en favor del Consejo Superior de la Judicatura"

Agradezco su oportuna colaboración, con el propósito de buscar la resolución al conflicto suscitado aplicando el mecanismo de conciliación extrajudicial en derecho y contribuir con ello a una correcta y eficaz administración de justicia.

FIRMA DEL CONVOCADO

CC. No. _____ de _____
 Dirección de Domicilio _____
 Correo Electrónico _____
 Fecha de Notificación _____
 Hora: _____



YESID ALBERTO CRESPO GONZALEZ
MEDIADOR EN RESOLUCION DE CONFLICTOS CENTRO CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN
SEDE SANTA MARTA
C.C. No. 72.333.834 de Barranquilla-Atlántico.

TELEFONO: 350 339 2588
masan.casos.med@policia.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 POLICIA NACIONAL	PROCEDIMIENTO: CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	Página 1 de 3
		Código: 1IP-FR-0010
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Fecha: 11/08/2010
		Versión: 0

**INSPECCIÓN GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACION**

CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 1700031.

EL SUSCRITO ABOGADO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACION DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE SANTA MARTA

HACE CONSTAR,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 640 de 2001, se procede a suscribir la presente CONSTANCIA en los siguientes términos:

I. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Que, ante el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional con sede en Santa Marta, fue presentada solicitud de conciliación por parte del representante legal de ADB TOPOGRAFIA S.A.S identificada con NIT. 900789532-8, en la cual solicita se cite a audiencia de conciliación al representante legal CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S identificada con NIT. 900572879-5, con el fin de resolver asuntos en materia CIVIL; manifestando el Accionante que su solicitud está basada en los siguientes hechos;

"Primero: la empresa Contracciones Navil s.a.s. contactó a través del ingeniero JOHN BATISTA a mi poderdante, el señor ANDERSON DELGADO para prestar servicios de levantamiento topográfico a través de su empresa ADB TOPOGRAFIA SAS en la culminación de la parte urbanística del proyecto Makaira en Santa Marta.

Segundo: se acordó facturarlos por concepto de alquiler de equipos, con un valor mensual de \$7'300.000.00 (siete millones trescientos mil pesos m/cte).

Tercero: la prestación del servicio se inició el 25 de julio del 2018 y los pagos de este se realizaban de forma "prepago", es decir, se saldaban anticipadamente al mes de locación.

Cuarto: a partir del mes de septiembre empezó a haber incumplimientos en los pagos pactados, aunque se seguían presentando las cuentas de cobro en las fechas estipuladas, los pagos se daban de manera atrasada.

Quinto: ante estos incumplimientos por parte de construcciones Navil s.a.s., el señor Anderson Delgado tomó la decisión de culminar el vínculo contractual y no seguir prestando el servicio al no ver garantías de pago, quedando en mora la empresa en mención de \$18.250.000.00 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018, y enero de 2019, más sus respectivos intereses.

Sexto: mi poderdante se comunicó con la interventoría del proyecto - aincó ingenieros s.a.s.-, más específicamente con el ingeniero ricardo noguera, quien hace parte de ésta mediante un correo enviado el 28 de octubre del 2019 a las 11:40 am aproximadamente, a pesar de que ellos ya tenían conocimiento de todos los inconvenientes presentados con los pagos, en dicho correo se anexó la relación de los pagos realizados y cuentas de cobro adeudadas, junto con fotos de las conversaciones por whatsapp mantenidas con el ingeniero john baptista para demostrar las gestiones de cobranza que se estaban realizando, sin embargo nunca se recibió respuesta alguna ante ese correo..."

Manifiesta el ACCIONANTE que con su solicitud pretende;

"Por los anteriores motivos es que solicitamos la audiencia de conciliación con miras a solucionar el conflicto, solicitando se cancele lo siguiente:

1. mes de noviembre del 2018: tres millones seiscientos cincuenta mil pesos m/cte (\$ 3'650.000.00).



PROCESAMIENTO CONCILIACIÓN Y/O APROXIAL EN
DEPENDENCIA DE LA POLICIA NACIONAL

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Cajón 2 de 1
Código: 001000000
Fecha: 11/09/2021
Página: 0

2. intereses correspondientes a la factura de noviembre del 2019 (hasta el 31/05/21) dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos milés (\$ 2.451.000 mil)
- 3 mes de diciembre del 2019: siete millones trescientos mil pesos milés (\$ 7.300.000 mil)
- 4 intereses correspondientes a la factura del mes de diciembre del 2019 (hasta el 31/05/21) cuatro millones ochocientos cinco mil pesos milés (\$ 4.885.000 mil)
- 5 mes de enero del 2019: siete millones trescientos mil pesos milés (\$ 7.300.000 mil)
- 6 intereses correspondientes a la factura del mes de enero del 2019 (hasta el 31/05/21) cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos milés (\$ 4.544.000 mil)

El mencionado requerimiento fue exhaustivamente evaluado por el Director del Centro de Conciliación y Mediación y el Abogado Conciliador del mismo despacho, disponiéndose citar a Audiencia de Conciliación a las partes en conflicto con el fin de buscar solucionar la controversia presentada.

Se procedió a citar a las partes en el menor tiempo posible tal como lo determina el Artículo 20 de la Ley 640 de 2001, quedando programada la audiencia para el día martes veintuno (21) de octubre del año 2021 a las 10:00 horas, diligencia a la cual se hicieron presentes las siguientes partes:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE CONVOCANTE: Acude el señor ANDERSON ALIRIO DELGADO BECERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.893.538 de Santa Marta (Magdalena), de 32 años, nacido el 05 de abril de 1989, con dirección de notificación en la calle 3 No. 14 - 42 barrio Garra de Santa Marta (Magdalena) ciudad en la cual tiene su domicilio, telefono 3205635816, correo electrónico adbtopografia@hotmail.com

APODERADO DE LA PARTE CONVOCADA: Acude el Doctor JOSE GILBERTO CABAL PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.746.028 de Barranquilla (Atlántico), portador de la Tarjeta profesional No. 71307, de 56 años de edad, nacido el 25 de diciembre de 1964, con dirección de notificación en la calle 85 No. 44 - 52 de Barranquilla (Atlántico) ciudad en la cual tiene su domicilio, teléfono 3528896 correo electrónico contabilidadnavilsas@gmail.com

EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, LAS PARTES HICIERON SUS PROPUESTAS E INTERCAMBIAN OPINIONES Y DESPUÉS DE HABER SIDO PRESENTADAS LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCILIADOR, LOS INTERVINIENTES NO PUDIERON LLEGAR A ACUERDO CONCILIATORIO ALGUNO, POR LO QUE SE DECLARA CONCLUIDA Y FRACASADA.

SE ADVIRTIÓ a los otorgantes de la Constancia de No Acuerdo, que se supone su buena fe sobre lo expuesto; por lo tanto, el fraude o la ausencia de veracidad en las afirmaciones hechas durante esta diligencia acarrearán las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico colombiano. Se les previno igualmente de la obligación que tienen de leer la totalidad de este documento, a fin de verificar la exactitud los datos en él consignados, con el objeto de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarlo, toda vez que una vez suscrito el mismo demuestra la aprobación de lo allí contenido, por lo que en el evento de hallarse un error, este deberá ser corregido mediante la realización de un auto de corrección o mediante la realización de una nueva audiencia de conciliación, suscrita por todos los que intervinieron en la diligencia inicial.

GA



PROCEDIMIENTO: CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL

Página 3 de 3
Código: IIP-FR-0010
Fecha 11/08/2010
Versión 0

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

El suscrito Abogado Conciliador OSCAR GABRIEL MOJICA GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 80.124.203 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 293472 del Consejo Superior de la Judicatura, inscrita en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional Con Sede en Santa Marta, estando legalmente habilitado para ejercer como tal, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que para efectos de llevar a cabo el trámite del actual proceso conciliatorio, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en los Artículos 140 y 141 de la Ley 1564 de 2012, Artículo 17 de la Ley 640 de 2001, Artículo 55 de la Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes y afines. De igual manera manifiesto que en el evento de sobrevenir alguno de los fenómenos jurídicos relacionados up-supra, se procederá conforme lo establecido en las normas ibídem. CONSTE.

La presente Constancia se suscribe dentro del término legal de que trata el artículo 2° Numeral 1° de la Ley 640 de 2001.

Dada en Santa Marta, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2021, siendo las 11:00 horas.

ANDERSON ALIRIO DELGADO BECERRA
C.C. Nro. 1052591538
REPRESENTANTE LEGAL PARTE CONVOCANTE

JOSE GILBERTO CABAL PEREZ
C.C. Nro. 8. Feb 028
T.P. No. 71.207
APODERADO PARTE CONVOCADA

EL CONCILIADOR,

OSCAR GABRIEL MOJICA GÓMEZ
C.C. Nro. 80.124.203 de Bogotá T. P. Nro. 293472 del C. S. de la J.
CODIGO DE CONCILIADOR No. 34430001

Intendente OSCAR GABRIEL MOJICA GÓMEZ
Director (E) Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional con sede en Santa Marta

CASO No. MESAN-1518-2021

VIGILADO

Ministerio del Interior y de Justicia